



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 476 /2011

FECHA : 12 DE OCTUBRE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **SOCIAL (SEDE SOCIAL VILLA PANORÁMICA)**

ubicado en **PRIMERO DE MAYO** N° **2491**
población **VILLA PANORAMICA** Sector **(ZONA H-3)**
propiedad de **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**
R.U.T. N° **69.210.100-6** Rol **2208-8**

PERMISO OTORGADO N° 185

FECHA 02 DE AGOSTO 2011

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	74,40 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	74,40 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 78	DEL	23/09/2011	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 78	DEL	23/09/2011	ESSAL
Electricidad	Declaración TE1	N° 575288	DEL	28/07/2011	SEC
Pavimentos	Certificado	N° 204	DEL	22/08/2011	SERVIU



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva con destino Social (Sede Social), la cuál se desarrolla en 1 piso.

Superficie recepcionada: 74,40 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Jaime Muñoz Fernández.
Constructor : Jaime Troncoso Hurtado.

DOM/ESP/GAM/gam